

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

•		•				
ſ	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA LOPEZ AMAYA FELIZ

VISTO: El EE-2021- 00496484, por el cual el Prof. Abog. FELIZ LOPEZ AMAYA, Leg. 25031, eleva su renuncia definitiva a partir del día 15 de Septiembre de 2021, a los cargos docentes que desempeña en las cátedras de *Derecho Constitucional* y *Derecho Procesal Constitucional* esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados:
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15:
- Que el Prof. Abog. FELIZ LOPEZ AMAYA, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Adjunto Simple (C.111) en la Cátedra de *Derecho Constitucional* con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquia en un cargo de Profesor Asistente Dedicacion Simple (C.115); y en un cargo de Profesor Asistente Simple (C.115) en la Cátedra de *Derecho Procesal Constitucional*, de esta Facultad de Derecho:
- Lo establecido en la Resolución HCD Nº 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 15 de Septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Prof. Abog. FELIZ LOPEZ AMAYA -Leg.25031- a los cargos docentes de Profesor Adjunto Simple (C.111) en la Cátedra de *Derecho Constitucional* y al cargo de Profesor Asistente Simple (C.115) en la Cátedra de *Derecho Procesal Constitucional*, de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2.- Expresar al Prof. Abog. FELIZ LOPEZ AMAYA, el agradecimiento de la Facultad

por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

- Art. 3°.- El Prof. LOPEZ AMAYA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-
- Art. 4°.- Registrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-